



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001400300720190118701

1. El Despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 321 del Código General del Proceso, admite en el EFECTO DEVOLUTIVO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en audiencia del 13 de julio de 2022¹ por el Juzgado 7 Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo de Aerolínea del Caribe contra Edgar Ricardo Sarmiento.
2. Téngase en cuenta que el trámite del presente asunto se adecua a lo referido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.
3. Se prescinde de la audiencia de que trata el artículo 327 del C. G. del P.
4. Se advierte que al día siguiente de la notificación de esta providencia comenzará a correr el término de cinco días, establecido para sustentar el recurso de apelación.
5. Contabilícese el término señalado en el numeral anterior, seguidamente, manténgase el expediente en la secretaría durante el término de cinco días establecido para descorrer el traslado de la sustentación o, de ser el caso, ingrésese para declarar desierta la impugnación; oportunamente, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ C-1 PRIMERA INSTANCIA/ 01CuadernoPrincipal/folio151